CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-02-2023. A despacho el presente proceso, informando que aún no ha sido posible notificar al demandado.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 252

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABELARDO BENJUMEA HINCAPIÉ
DEMANDADO: NICOLÁS ACUÑA RIOS
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00098-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, el informe que hace el oficial Mayor de este Despacho y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es, para que realice las gestiones necesarias ante el comisionado con el fin de que se surta la debida notificación del demandado. Deberá allegar informe de las actuaciones realizadas.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario